

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023: QUE CELEBRAN, EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR MARLENNE JOHVANA MENDOZA GONZÁLEZ, DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, ASISTIDA POR FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA, SECRETARIO DE FINANZAS Y LORENA MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN DE AGUASCALIENTES, Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CALVILLO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO, LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES, EN LO SUCESIVO "LAS UNIVERSIDADES", REPRESENTADAS POR SUS RECTORAS (ES), JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, EDUARDO GONZÁLEZ BLAS, JORGE ALFREDO GUILLÉN MUÑOZ, FERNANDO HERRERA ÁVILA Y ALEJANDRA LÓPEZ RÁBAGO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron los Convenios de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de las Universidades Tecnológicas indicadas en la cláusula **Segunda** de este instrumento.

En dichos Convenios, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convinieron en aportar cada una el **50% (cincuenta por ciento)** del presupuesto anual de operación autorizado para "LAS UNIVERSIDADES".

2.- Por Leyes expedidas por el H. Congreso del Estado de Aguascalientes, "LAS UNIVERSIDADES" se crean como organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio, integradas al Subsistema Tecnológico.

3.- Con fecha 15 de febrero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Aguascalientes, para el ejercicio fiscal 2023, en lo sucesivo "EL CONVENIO", mediante el cual establecieron las bases para proporcionar apoyo financiero a "LAS UNIVERSIDADES" a fin de contribuir con su operación, por la cantidad de **\$254,950,044.78 (Doscientos cincuenta y cuatro millones novecientos cincuenta mil cuarenta y cuatro pesos 78/100 M.N.)**.

En la cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", se estableció que "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acordaron asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones contenido en su **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	\$57,768,966.00	\$57,768,966.00	\$115,537,932.00
Universidad Tecnológica de Calvillo	\$9,312,018.00	\$9,312,018.00	\$18,624,036.00

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatad (50%)	
Universidad Tecnológica "El Retoño"	\$18,673,462.00	\$18,673,462.00	\$37,346,924.00
Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	\$7,494,677.00	\$7,494,677.00	\$14,989,354.00
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	\$34,225,899.39	\$34,225,899.39	\$68,451,798.78
Total	\$127,475,022.39	\$127,475,022.39	\$254,950,044.78

Asimismo, en la cláusula **Décima Quinta** de "EL CONVENIO", se estableció que surtiría sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta el **31 de diciembre del 2023** y que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito, conforme a los preceptos y lineamientos que lo regulan.

4.- Los Criterios Generales de Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales", para el Ejercicio Fiscal 2023 (Tipo Educativo Superior), en su numeral 5. Proyectos o vertientes de aplicación que contribuyen al cumplimiento del objetivo, establece que se dispondrá hasta del 1% de los recursos asignados en el Ejercicio Fiscal 2023, para respaldar los incrementos de matrícula no programados en las Universidades, mismos que justificadamente no puedan ser atendidos con los recursos anuales autorizados a cada Universidad.

5. Que la **Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes** ha mantenido un incremento no programado en la matrícula de 66% sesenta y seis por ciento, por lo que los recursos financieros asignados a través de "EL CONVENIO" son insuficientes para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, considerando las necesidades regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior y buscando la reducción de las desigualdades.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, la cual tiene a su cargo el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y de los municipios.

I.2.- Que Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio, en términos de lo previsto en el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública (RISEP) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.3.- Que dentro de su estructura orgánica cuenta con la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adscrita a la Subsecretaría de Educación Superior, a la que de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del RISEP corresponde, entre otras atribuciones: proponer a la persona Titular de la Subsecretaría de Educación Superior las políticas para el desarrollo de las universidades tecnológicas y politécnicas y otras instituciones de educación superior con programas educativos afines a la enseñanza tecnológica y politécnica, así como para el cumplimiento de sus objetivos; promover el diseño, desarrollo e innovación curricular de programas académicos, planes y programas de estudio, materiales educativos e instrumentos de evaluación del aprendizaje de la educación de tipo superior que imparten las universidades tecnológicas y politécnicas, así como proporcionar a estas la asistencia académica, técnica y pedagógica que acuerden con la Secretaría; promover, dentro del marco de las normas aplicables, la adecuación de la estructura orgánica y la actualización normativa de las

instituciones a que se refiere dicho artículo; coordinar, de conformidad con los convenios que al efecto se suscriban con las autoridades educativas de las entidades federativas, el funcionamiento y operación de las universidades tecnológicas y politécnicas; supervisar y evaluar el cumplimiento de los programas académicos, así como los de control escolar, administración, vinculación e investigación, a cargo de las universidades tecnológicas y politécnicas; desarrollar, en coordinación con las universidades tecnológicas y politécnicas, un sistema integral de información académica; establecer, en coordinación con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, los procedimientos para el control de los apoyos financieros otorgados a las universidades tecnológicas y politécnicas, y gestionar los apoyos necesarios para la operación de las universidades tecnológicas y politécnicas ante las unidades administrativas de la Secretaría y demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

I.4.- Que concurre con **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para contribuir al mejoramiento de la calidad, la pertinencia, la diversificación y la ampliación de la oferta educativa en beneficio de la educación superior y de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a fin de fortalecer e impulsar el desarrollo de las actividades que le han sido encomendadas.

I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro Histórico, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**:

II.1.- Que el Estado de Aguascalientes es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1º, 14 y 36 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica propia, cuyo Poder Ejecutivo lo ejerce el Gobernador Constitucional del Estado.

II.2.- Que la C. María Teresa Jiménez Esquivel, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado, tiene facultad para celebrar convenios federales, con fundamento en los artículos 36, 46, fracción VII, inciso a) de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, y 2º, 4º, 8º fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y en cuyo ejercicio suscribe el presente instrumento.

II.3.- Que el C. Florentino de Jesús Reyes Berliè, Secretario General de Gobierno, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 3º, 49 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 4º, 5º párrafo primero, 12 fracción I, 13, 22 fracciones II y XI, y 26 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, y los artículos 1º, 2º, 10, 11, primer párrafo, fracciones XXIII y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.

II.4.- Que el C. Alfredo Martín Cervantes García, Secretario de Finanzas del Estado de Aguascalientes, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 3 y 63 de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4º, 5º primer párrafo, 12 fracción III, 13, 21, 22 fracciones I, II, X, XI, XII, XIII y XXVII, 28 fracciones I, V, XX, XXI, XXIII, XXXIX y XLI y 52 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; así como los artículos 1º, 2º, 7º y 8º fracciones I, XXIII y XXVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, preceptos legales de donde se desprenden las atribuciones que acotan las obligaciones que asumen en el presente instrumento, es decir en su carácter de **"RECEPTOR DE RECURSOS"**.

II.5.- Que la C. Lorena Martínez Rodríguez, Directora General del Instituto de Educación de Aguascalientes, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2º, 4º y 6º fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 2º fracción I, 14 y 15 fracciones I y II y 42 fracciones I y XVI de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, 1º, 4º, 9º fracción I inciso b), 13 y 14 fracción VIII de la Ley del Instituto de Educación de

Aguascalientes y 1°, 5° inciso A fracción II y 13 fracciones VII y XX del Reglamento Interior del Instituto de Educación de Aguascalientes.

II.6.- Que para apoyar el financiamiento de "LAS UNIVERSIDADES", ha acordado la participación del Poder Ejecutivo Federal por conducto de "LA SEP", en el marco de la coordinación de acciones de los dos órdenes de gobierno, a fin de impulsar el desarrollo económico y social de la entidad.

II.7.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2023.

II.8.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Plaza de la Patria s/n, Zona Centro, C. P. 20000, en la Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III.- De "LAS UNIVERSIDADES":

III.1.- Universidad Tecnológica de Aguascalientes

- a) Que la Universidad Tecnológica de Aguascalientes es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Número 122 que contiene la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el día 11 de agosto de 1991 y abrogado mediante Decreto No. 40, publicado en el mismo medio el día 12 de agosto del 2002. El cual fue reformado por los Decretos No. 54, No. 194 y 369, publicados en el mismo medio los días 06 de junio del 2005, 9 de febrero del 2009 y 15 de febrero del 2010 respectivamente.
- b) Que de acuerdo a su Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes tiene por objeto: Formar profesionistas con una sólida preparación humanística, con sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, los cuales estarán vinculados con las necesidades productivas de la comunidad; realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia en la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida del Estado y de la región.
- c) Que es representada por el DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA, en su carácter de Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes nombrado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, María Teresa Jiménez Esquivel, mediante oficio N° DG/N/015/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 29, a fojas de la 73 a la 74, del volumen 44, libro 01, de fecha 07 de noviembre del 2022 y quien ejerce la representación legal de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes en términos de lo dispuesto por los artículos 8°, fracción VII, 15 y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; 4° fracción II, 12 y 14 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y 21 y 24, fracción IV, del Estatuto de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en el Boulevard Juan Pablo II No. 1302, Colonia Fraccionamiento Ex Hacienda La Cantera, C. P. 20200, Ciudad de Aguascalientes, Estado de Aguascalientes.

III.2.- Universidad Tecnológica de Calvillo

- e) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 08 de julio del año 2013 la cual tuvo su última reforma publicada el día 8 de junio 2017.
- f) Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley de la Universidad Tecnológica de Calvillo, Ofrecer programas de educación superior, con las características de intensidad, pertinencia, flexibilidad y calidad; Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; Ofrecer programas de continuidad de estudios para sus egresados y para egresados del nivel Técnico Superior Universitario o Profesional Asociado de otras Instituciones de Educación Superior, que permitan a los estudiantes alcanzar los niveles académicos de ingeniería técnica y licenciatura; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad; Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad; Promover la cultura científica y tecnológica; y Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la comunidad
- g) Que su representante legal es el **LIC. EDUARDO GONZÁLEZ BLAS**, en su carácter de Rector y lo acredita su nombramiento que le fue conferido el día 05 de octubre del año 2022, por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, María Teresa Jiménez Esquivel, mediante número de Oficio **SAE/NG/077/2022**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Aguascalientes el día 18 de noviembre del año 2022, bajo el número 58 foja 225 a 226 volumen 44, denominado registro de Entidades Paraestatales, como lo confiere la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Calvillo en sus artículos 15, 16, 17, 18, 19 y 20, fracciones IX y X del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica Calvillo, cuenta con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusulas especiales conforme a la Ley, para Celebrar convenios, contratos y acuerdos con dependencias o entidades de la administración pública federal, estatal o municipal, organismos del sector social y privado, nacionales y extranjeros.
- h) Que tiene su domicilio en Carretera Al Tepetate No. 102 Comunidad el Salitre en el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, C.P. 20860, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

III.3.- Universidad Tecnológica El Retoño

- a) Que la Universidad Tecnológica El Retoño es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con consta mediante decreto 307, emitido por la LXI Legislatura del Poder Legislativo del Estado de

Aguascalientes, publicado debidamente en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 11 de Febrero de 2013, bajo el nombre de "Ley de Creación de la Universidad Tecnológica El Retoño", inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 54 del Libro denominado Entidades Paraestatales Volumen 19 del Municipio de Aguascalientes, la cual fue abrogada mediante la publicación de la Ley de la Universidad Tecnológica El Retoño, en fecha 07 de agosto de 2023, mediante decreto 403, emitido por la LXV Legislatura del Poder Legislativo del Estado de Aguascalientes, e inscrito en el Libro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad bajo el número 103 del volumen 45.

- b) Que dentro de su objeto se encuentra el ofrecer Programas Educativos de nivel Superior entre otros, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley de la Universidad Tecnológica El Retoño, asimismo está integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, adoptando el modelo pedagógico de acuerdo con los criterios que señala la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación del Estado de Aguascalientes conforme a lo prescrito en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- c) Que su representante legal es el Dr. Jorge Alfredo Guillen Muñoz, quien comparece en este acto con las facultades necesarias para suscribir este tipo de instrumentos de acuerdo a lo previsto en el artículo 6° fracción I de la Ley Orgánica de Administración Pública Estatal; artículos 2° fracción I, 14°, 15° fracción I y II de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes; y los artículos 13 fracción I inciso b, 22 y 24 de la Ley de la Universidad Tecnológica El Retoño. Asimismo, acredita su personalidad con el nombramiento como Rector de la Universidad Tecnológica El Retoño que fue otorgado el día 01 de octubre de 2022 mediante oficio DG/N/014/2022 por la C. María Teresa Jiménez Esquivel, Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, y que está debidamente registrado en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Aguascalientes bajo el Número 50, Fojas 369 a la 370 del Volumen 43 del Libro denominado Entidades Paraestatales a fecha 11 de octubre de 2022.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la Carretera a San Luis Potosí Km 68, Colonia Comunidad El Retoño, C. P. 20337, Ciudad de El Llano, Estado de Aguascalientes.

III.4.- Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes

- a) Que la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Número 371 que contiene la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes", publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Aguascalientes, el día 03 de septiembre de 2018, y reformado mediante Decreto Número 134, publicado en el mismo medio el día 15 de abril de 2019.
- b) Que de acuerdo con su Ley Orgánica que crea el organismo público descentralizado denominado "Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes", tiene por objeto: Formar, a partir de egresados del bachillerato, Técnicos Superiores Universitarios con una sólida preparación humanística, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos; asimismo, ofrecer, a partir del Técnico Superior Universitario, la continuidad de estudios de Licenciaturas; Impartir programas de Técnico Superior Universitario y Licenciaturas, con las características de intensidad,

pertinencia, flexibilidad, calidad, en sus diferentes modalidades; Desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento, eficiencia y competitividad en la producción industrial y mayor eficiencia de la producción de bienes o servicios, y a la elevación de la calidad de vida del Estado y la región; Desarrollar programas de superación académica, capacitación y de apoyo técnico en colaboración con autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria en beneficio del Estado y la región; Promover una cultura de calidad así como la innovación, investigación y desarrollo científico y tecnológico entre los diversos sectores de la población que se traduzca en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficiencia en la producción industrial y de servicios y a la elevación de la calidad de vida del Estado y de la región; implementar mecanismos de evaluación de la calidad en los procesos institucionales; Desarrollar las funciones de vinculación con los sectores público, privado y social, para contribuir al desarrollo tecnológico y social de la Entidad; Promover y organizar programas de estancias y estadía profesional u otras modalidades de vinculación entre la sociedad y la Universidad, acorde a los objetivos de los programas educativos; Impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

- c) Que su representante cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 17 en su fracción XI de la Ley de Creación de la Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes, el Rector tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente Contrato y del artículo 15 fracción I y II y artículo 42 fracción I de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Aguascalientes, el día 03 de septiembre de 2018, y reformado mediante Decreto Número 134, publicado en el mismo medio el día 15 de abril de 2019.
- d) Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado Avenida Gerónimo de la Cueva S/N, Colonia Villas del Rio, Código Postal 20126, en la Ciudad de Aguascalientes Estado de Aguascalientes.

III.5.- Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica y patrimonio propio integrada al Sistema Nacional de Universidades Tecnológicas, adoptando el modelo pedagógico y los sistemas educativos que señale el Consejo Nacional de Universidades Tecnológicas y el Instituto de Educación de Aguascalientes, tal y como lo establece el artículo primero de la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de junio del año 2000, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo el número 39 a fojas de la 133 a la 148 del Volumen 3° del Libro denominado Registro de Entidades Paraestatales en fecha 7 de febrero de 2003 y reformada mediante decretos número 183, 370 y 306, publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fechas 19 de julio de 2004, 15 de febrero de 2010 y 15 de febrero de 2016, respectivamente.
- b) Que dentro de su objetivo y finalidad, establecidas en la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, se encuentran las de formar profesionistas con sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizar investigación en las áreas de su competencia, que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y eficacia en la producción industrial y de servicios, impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico en colaboración con las autoridades estatales y los grupos industriales, tendientes al beneficio de la comunidad universitaria y de la población en general, promover la cultura tecnológica entre los diversos sectores de la población, extender las funciones

de vinculación hacia los sectores público, privado y social para la consolidación de desarrollo tecnológico, científico y social de la entidad e impulsar estrategias de participación y concertación con los sectores público, privado y social, para la proyección de las actividades productivas, con los más altos niveles de eficiencia y sentido social.

- c) Que la M. en Admón. Alejandra López Rábago, fue designada como Rectora de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, según consta en el nombramiento con número DG/N/017/2022 expedido por la Gobernadora del Estado de Aguascalientes en fecha 1 de octubre de dos mil veintidós, inscrito en el registro público de entidades paraestatales bajo el número 13, a fojas de la 25 a la 26, del volumen 44, Libro número 01, en fecha 31 de octubre de 2022, por lo que con fundamento en el artículo 10 de la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, la Rectora tiene calidad de Representante Legal de la Universidad y cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en el artículo 12 de la Ley de la Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes, y el artículo 15 de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.
- d) Que tiene su domicilio en Avenida Universidad, número 1001, Estación Rincón en el Municipio de Rincón de Romos, Aguascalientes, C.P. 20420, mismo que se señala para todos los efectos legales a que haya lugar.

IV.- De "LAS PARTES":

IV.1.- Que están de acuerdo suscribir el presente convenio modificatorio, con el fin de asignar recursos extraordinarios no regularizables a "LAS UNIVERSIDADES", para respaldar incrementos de matrícula no programada, hasta por el 1% de los recursos asignados al Programa en el ejercicio fiscal 2023, con cargo al Programa presupuestario: U006 Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales.

En mérito de los anteriores antecedentes y declaraciones, "LAS PARTES" acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente convenio modificar las cláusulas **Segunda** y **Novena** los **Anexos 1** y **2** de "EL CONVENIO".

SEGUNDA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan modificar las cláusulas **Segunda** y **Novena** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

"Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO", acuerdan asignar por partes iguales a "LAS UNIVERSIDADES", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2023, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta al presente instrumento como **Anexo 1** y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

Universidad	Presupuesto		Total
	Federal (50%)	Estatal (50%)	
Universidad Tecnológica de Aguascalientes	\$57,768,966.00	\$57,768,966.00	\$115,537,932.00
Universidad Tecnológica de Calvillo	\$9,312,018.00	\$9,312,018.00	\$18,624,036.00
Universidad Tecnológica "El Retoño"	\$18,673,462.00	\$18,673,462.00	\$37,346,924.00

Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes	\$9,994,677.00	\$9,994,677.00	\$19,989,354.00
Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	\$34,225,899.39	\$34,225,899.39	\$68,451,798.78
Total	\$129,975,022.39	\$129,975,022.39	\$259,950,044.78

Los recursos federales señalados hasta por la cantidad de **\$129,975,022.39 (Ciento veintinueve millones novecientos setenta y cinco mil veintidós pesos 39/100 M.N.)**, los aportará **"LA SEP"** a **"LAS UNIVERSIDADES"** por conducto de la Secretaría de Finanzas de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y al calendario de ministraciones autorizado conforme lo establecido en el **Anexo 1** del presente convenio, para lo cual **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) del mes que corresponda, en formato PDF y XML, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la fecha de firma del presente convenio, deberá tener abierta en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la recepción de los recursos financieros que aporte **"LA SEP"**. Asimismo, para cada ministración que reciba se obliga a transferir a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, **en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros.**

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a entregar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de **"LA SEP"**, dentro de los primeros **15 (quince)** días hábiles posteriores al término de cada mes, el formato de Informe de Seguimiento de Recurso Federal y los estados mensuales de movimientos financieros que reciba de las instituciones bancarias respecto de la cuenta productiva específica referida en el párrafo anterior, que aperture para la recepción de los recursos financieros que reciba de **"LA SEP"** para el ejercicio fiscal 2023.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a remitir trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por la **"LA SEP"** en el presente convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables."

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales ministrados por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido transferidos total o parcialmente a la cuenta productiva específica de **"LAS UNIVERSIDADES"**.

Asimismo, el **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** y/o **"LAS UNIVERSIDADES"** se obligan a reintegrar a la Tesorería de la Federación a más tardar el **15 de enero de 2024**, los recursos financieros federales transferidos por **"LA SEP"** y los rendimientos financieros generados, que al **31 de diciembre de 2023** no hayan sido aplicados al destino objeto del presente convenio, así como de los que **"LAS UNIVERSIDADES"** no cuenten con la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros."

"Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que **"LAS UNIVERSIDADES"** responderán ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a **"LA SEP"** en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte del proceso correspondiente.

Asimismo, "LAS PARTES" acuerdan que el personal de cada una de ellas que intervenga en las actividades motivo del Convenio no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos relacionados con su propio personal."

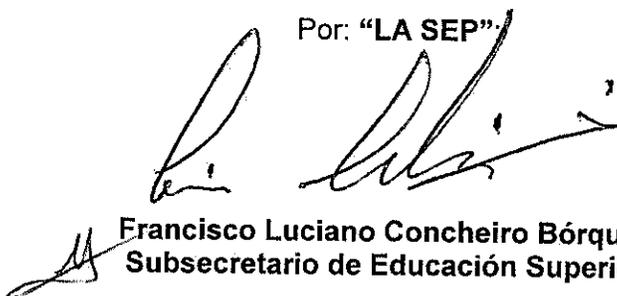
TERCERA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" acuerdan modificar los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente convenio modificatorio, mismo que una vez firmado por "LAS PARTES", pasará a formar parte integrante de "EL CONVENIO".

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de las modificaciones en las cláusulas Segunda y Novena, así como en los Anexos 1 y 2 de "EL CONVENIO" a que se refieren las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA y CUARTA de este instrumento, rigen todas y cada una de las declaraciones y cláusulas de "EL CONVENIO", mismo que se tiene por ratificado mediante el presente acto.

QUINTA.- El presente instrumento entrará en vigor a partir del día 15 de septiembre de 2023.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente convenio modificatorio, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

Por: "LA SEP"



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO":



María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional
del Estado de Aguascalientes



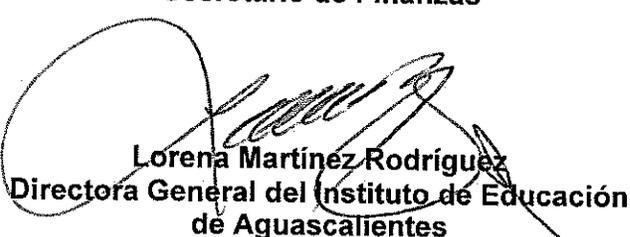
Marlene Johyana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Florentino de Jesús Reyes Berlié
Secretario General de Gobierno

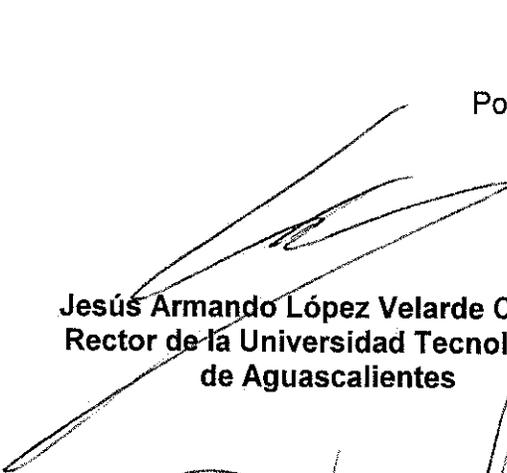


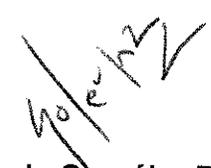
Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas

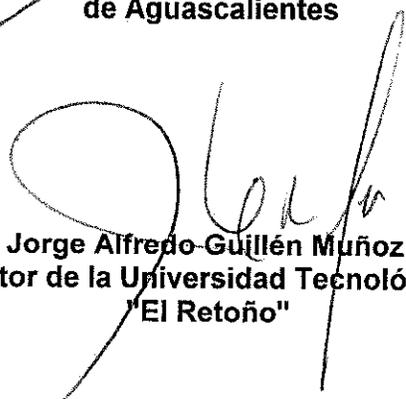


Lorena Martínez Rodríguez
Directora General del Instituto de Educación
de Aguascalientes

Por: "LAS UNIVERSIDADES":


Jesús Armando López Velarde Campa
Rector de la Universidad Tecnológica
de Aguascalientes


Eduardo González Blas
Rector de la Universidad Tecnológica
de Calvillo


Jorge Alfredo Guillén Muñoz
Rector de la Universidad Tecnológica
"El Retoño"


Fernando Herrera Ávila
Rector de la Universidad Tecnológica
Metropolitana de Aguascalientes


Alejandra López Rábago
Rectora de la Universidad Tecnológica
del Norte de Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y "LAS UNIVERSIDADES".

ANEXO 1 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y "LAS UNIVERSIDADES".

DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS
CALENDARIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS 2023 DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO
U006 SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

Universidad Tecnológica de Aguascalientes

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$4,814,081.00	\$4,814,081.00
Febrero	\$0.00	\$4,814,081.00	\$4,814,081.00
Marzo	\$15,755,172.00	\$4,814,081.00	\$20,569,253.00
Abril	\$5,251,724.00	\$4,814,081.00	\$10,065,805.00
Mayo	\$5,251,724.00	\$4,814,081.00	\$10,065,805.00
Junio	\$5,251,724.00	\$4,814,081.00	\$10,065,805.00
Julio	\$5,251,726.00	\$4,814,081.00	\$10,065,807.00
Agosto	\$5,251,724.00	\$4,814,081.00	\$10,065,805.00
Septiembre	\$5,251,724.00	\$4,814,081.00	\$10,065,805.00
Octubre	\$5,251,724.00	\$4,814,081.00	\$10,065,805.00
Noviembre	\$5,251,724.00	\$4,814,081.00	\$10,065,805.00
Diciembre	\$0.00	\$4,814,075.00	\$4,814,075.00
Total Anual	\$57,768,966.00	\$57,768,966.00	\$115,537,932.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica de Calvillo

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$776,002.00	\$776,002.00
Febrero	\$0.00	\$776,002.00	\$776,002.00
Marzo	\$2,539,641.00	\$776,002.00	\$3,315,643.00
Abril	\$846,547.00	\$776,002.00	\$1,622,549.00
Mayo	\$846,547.00	\$776,002.00	\$1,622,549.00
Junio	\$846,547.00	\$776,002.00	\$1,622,549.00
Julio	\$846,548.00	\$776,002.00	\$1,622,550.00
Agosto	\$846,547.00	\$776,002.00	\$1,622,549.00
Septiembre	\$846,547.00	\$776,002.00	\$1,622,549.00
Octubre	\$846,547.00	\$776,002.00	\$1,622,549.00
Noviembre	\$846,547.00	\$776,002.00	\$1,622,549.00
Diciembre	\$0.00	\$775,996.00	\$775,996.00
Total Anual	\$9,312,018.00	\$9,312,018.00	\$18,624,036.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica "El Retoño"

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$1,556,122.00	\$1,556,122.00
Febrero	\$0.00	\$1,556,122.00	\$1,556,122.00
Marzo	\$5,092,761.00	\$1,556,122.00	\$6,648,883.00
Abril	\$1,697,587.00	\$1,556,122.00	\$3,253,709.00
Mayo	\$1,697,587.00	\$1,556,122.00	\$3,253,709.00
Junio	\$1,697,587.00	\$1,556,122.00	\$3,253,709.00
Julio	\$1,697,592.00	\$1,556,122.00	\$3,253,714.00
Agosto	\$1,697,587.00	\$1,556,122.00	\$3,253,709.00
Septiembre	\$1,697,587.00	\$1,556,122.00	\$3,253,709.00
Octubre	\$1,697,587.00	\$1,556,122.00	\$3,253,709.00
Noviembre	\$1,697,587.00	\$1,556,122.00	\$3,253,709.00
Diciembre	\$0.00	\$1,556,120.00	\$1,556,120.00
Total Anual	\$18,673,462.00	\$18,673,462.00	\$37,346,924.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica Metropolitana de Aguascalientes

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$624,556.00	\$624,556.00
Febrero	\$0.00	\$624,556.00	\$624,556.00
Marzo	\$2,044,002.00	\$624,556.00	\$2,668,558.00
Abril	\$681,334.00	\$624,556.00	\$1,305,890.00
Mayo	\$681,334.00	\$624,556.00	\$1,305,890.00
Junio	\$681,334.00	\$624,556.00	\$1,305,890.00
Julio	\$681,337.00	\$624,556.00	\$1,305,893.00
Agosto	\$681,334.00	\$624,556.00	\$1,305,890.00
Septiembre	\$681,334.00	\$624,556.00	\$1,305,890.00
Octubre	\$3,181,334.00	\$1,457,889.33	\$4,639,223.33
Noviembre	\$681,334.00	\$1,457,889.33	\$2,139,223.33
Diciembre	\$0.00	\$1,457,894.33	\$1,457,894.33
Total Anual	\$9,994,677.00	\$9,994,677.00	\$19,989,354.00

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Universidad Tecnológica del Norte De Aguascalientes

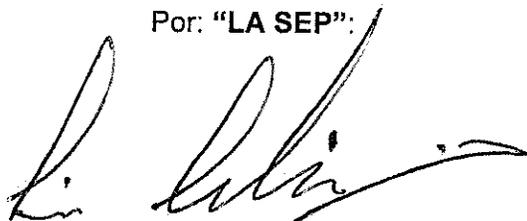
Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Enero	\$0.00	\$2,852,158.00	\$2,852,158.00
Febrero	\$0.00	\$2,852,158.00	\$2,852,158.00
Marzo	\$9,334,335.00	\$2,852,158.00	\$12,186,493.00
Abril	\$3,111,445.00	\$2,852,158.00	\$5,963,603.00
Mayo	\$3,111,445.00	\$2,852,158.00	\$5,963,603.00
Junio	\$3,111,445.00	\$2,852,158.00	\$5,963,603.00

Mes	Aportación Federal	Aportación Estatal	Total Mensual
Julio	\$3,111,449.39	\$2,852,158.00	\$5,963,607.39
Agosto	\$3,111,445.00	\$2,852,158.00	\$5,963,603.00
Septiembre	\$3,111,445.00	\$2,852,158.00	\$5,963,603.00
Octubre	\$3,111,445.00	\$2,852,158.00	\$5,963,603.00
Noviembre	\$3,111,445.00	\$2,852,158.00	\$5,963,603.00
Diciembre	\$0.00	\$2,852,161.39	\$2,852,161.39
Total Anual	\$34,225,899.39	\$34,225,899.39	\$68,451,798.78

Nota: La asignación de recursos federales depende de la disponibilidad presupuestaria.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente **Anexo 1**, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día **15 de septiembre de 2023**.

Por: "LA SEP":



Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

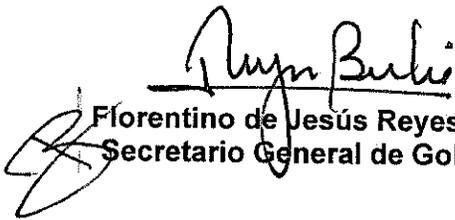
Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO":



María Teresa Jiménez Esquivel
Governadora Constitucional
del Estado de Aguascalientes



Marlene Johviana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas



Florentino de Jesús Reyes Berlié
Secretario General de Gobierno



Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas



Lorena Martínez Rodríguez
Directora General del Instituto de Educación
de Aguascalientes

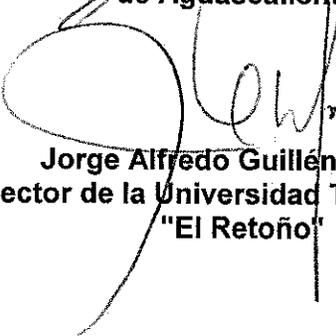
Por: "LAS UNIVERSIDADES":



Jesús Armando López Velarde Campa
Rector de la Universidad Tecnológica
de Aguascalientes



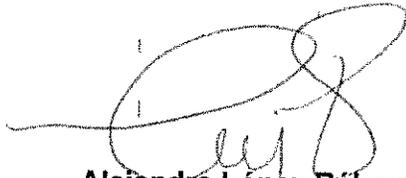
Eduardo González Blas
Rector de la Universidad Tecnológica
de Calvillo



Jorge Alfredo Guillén Muñoz
Rector de la Universidad Tecnológica
"El Retoño"



Fernando Herrera Ávila
Rector de la Universidad Tecnológica
Metropolitana de Aguascalientes



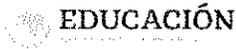
Alejandra López Rábago
Rectora de la Universidad Tecnológica
del Norte de Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 1, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y "LAS UNIVERSIDADES".



ANEXO 2 QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y "LAS UNIVERSIDADES".

PLANTILLA DE SERVIDORES PÚBLICOS SUPERIORES Y DE MANDOS MEDIOS, PERSONAL ACADÉMICO Y PERSONAL ADMINISTRATIVO



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS**

**ANALÍTICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
01EUT0001U - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA B-II

SUENDIOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Mensual Mensual	Costo Total Anual y Complementario
RECTOR	1	\$ 84,483.35	\$ 84,483.35	\$ 1,013,800.20
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 66,400.60	\$ 66,400.60	\$ 796,807.20
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	1	\$ 66,400.60	\$ 66,400.60	\$ 796,807.20
ABOGADO GENERAL	1	\$ 54,345.50	\$ 54,345.50	\$ 652,146.00
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 54,345.50	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 54,345.50	\$ 597,800.50	\$ 7,173,606.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	5	\$ 36,397.55	\$ 181,987.75	\$ 2,183,853.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	18	\$ 26,448.85	\$ 476,079.30	\$ 5,712,951.60
TOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	38	\$ 403,677.45	\$ 1,272,410.00	\$ 15,273,127.00

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Mensual Mensual	Costo Total Anual y Complementario
PROFESOR TITULAR "A"	16	\$ 23,307.95	\$ 372,927.20	\$ 4,475,126.40
PROFESOR TITULAR "B"	22	\$ 27,589.60	\$ 606,971.20	\$ 7,283,654.40
PROFESOR TITULAR "C"	11	\$ 32,341.10	\$ 355,752.10	\$ 4,269,025.20
PROFESOR ASOCIADO "A"	2	\$ 16,047.50	\$ 32,095.00	\$ 385,140.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	11	\$ 17,995.00	\$ 197,945.00	\$ 2,375,340.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	13	\$ 20,161.90	\$ 262,104.70	\$ 3,145,256.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HSM)	4831	\$ 484.40	\$ 2,243,516.40	\$ 26,922,156.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
TOTAL PERSONAL ACADÉMICO	53	\$ 100,820.05	\$ 2,679,418.30	\$ 32,566,568.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUeldo Mensual Unitario	Costo Mensual Mensual	Costo Total Anual y Complementario
COORDINADOR	7	\$ 14,092.50	\$ 98,647.50	\$ 1,183,770.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	3	\$ 14,092.50	\$ 42,277.50	\$ 507,330.00
INGENIERO EN SISTEMAS	3	\$ 11,086.35	\$ 33,259.05	\$ 399,108.60
ABOGADO	0	\$ 10,367.65	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	24	\$ 8,810.85	\$ 211,460.40	\$ 2,537,524.80
TECNICO BIBLIOTECARIO	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
ANALISTA ADMINISTRATIVO	5	\$ 7,024.40	\$ 35,122.00	\$ 421,464.00
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	1	\$ 6,223.20	\$ 6,223.20	\$ 74,678.40
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	2	\$ 7,201.00	\$ 14,402.00	\$ 172,824.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	11	\$ 7,024.40	\$ 77,268.40	\$ 927,220.80
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 6,655.65	\$ 13,311.30	\$ 159,975.60
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	2	\$ 6,423.65	\$ 12,847.30	\$ 154,167.60
TOTAL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	53	\$ 10,842.55	\$ 211,842.40	\$ 2,511,835.60

TOTAL SUENDIOS

\$ 74,415,898.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 2,038,653.47	\$ 5,428,415.47	\$ 802,217.87	\$ 8,269,286.80
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 509,165.87	\$ -	\$ -	\$ 509,165.87
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 3,257,049.28	\$ 481,330.60	\$ 3,738,379.88
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.97%	\$ 2,058,668.57	\$ 4,870,917.20	\$ 719,823.91	\$ 7,649,415.68
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 655,594.05	\$ 1,551,169.72	\$ 229,233.70	\$ 2,435,997.47
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.85 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 5,768.40	\$ 49,982.15	\$ 10,322.40	\$ 66,072.95
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 2,280.00	\$ 19,755.79	\$ 4,060.00	\$ 26,115.79
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁴	5%	\$ 1,032,431.58	\$ 2,442,768.96	\$ 360,897.95	\$ 3,836,216.49
RETIRO ¹⁴	2%	\$ 368,599.42	\$ 977,114.75	\$ 144,399.18	\$ 1,488,113.35
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 6,517,471.26	\$ 17,977,021.21	\$ 2,732,411.81	\$ 21,016,774.11

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	BII	1380.50	MENSUAL	\$ 1,242,450.00	\$ 1,126,468.00	\$ 2,368,938.00
DESPENSA (HORAS HSM)	BII	34.50	MENSUAL	\$ 2,000,034.00	\$ -	\$ 2,000,034.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	BII	824.40	MENSUAL	\$ 158,284.80	\$ -	\$ 158,284.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	BII	908.05	MENSUAL	\$ 239,725.20	\$ -	\$ 239,725.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	BII	1012.70	MENSUAL	\$ 133,676.40	\$ -	\$ 133,676.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	BII	600.60	MENSUAL	\$ 14,414.40	\$ -	\$ 14,414.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	BII	662.65	MENSUAL	\$ 80,109.80	\$ -	\$ 80,109.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	BII	748.65	MENSUAL	\$ 116,789.40	\$ -	\$ 116,789.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "A")	BII	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "B")	BII	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADEMICO "C")	BII	428.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	BII	17.15	MENSUAL	\$ 994,219.80	\$ -	\$ 994,219.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 4,939,703.80	\$ 1,126,468.00	\$ 6,116,191.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	50	1,400.00	MENSUAL	\$ 70,000.00	\$ 840,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	10	2,630.00	ANUAL	\$ 26,300.00	\$ 26,300.00
LENSES	100	2,500.00	ANUAL	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
ÚTILES ESCOLARES	150	700.00	ANUAL	\$ 105,000.00	\$ 105,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	5	1,848.50	ANUAL	\$ 9,242.50	\$ 9,242.50
GASTOS DE SEPelio	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	75	976.00	ANUAL	\$ 73,350.00	\$ 73,350.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	4,631	24.45	ANUAL	\$ 113,117.95	\$ 113,117.95
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,447,110.25	\$ 1,447,110.25

TOTAL PRESTACIONES

\$ 35,590,476.36

01EUT0001U - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 74,408,041.40
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 35,590,476.36
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+a+b)	\$ 109,998,145.76
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 109,998,145.76

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 54,998,073.00	\$ 54,998,073.00	\$ 109,996,146.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 54,998,073.00	\$ 54,998,073.00	\$ 109,996,146.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 2,770,893.00	\$ 2,770,893.00	\$ 5,541,786.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 2,770,893.00	\$ 2,770,893.00	\$ 5,541,786.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 57,768,966.00	\$ 57,768,966.00	\$ 115,537,932.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	--------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 Y 149 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPROMETIDO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	2	\$ 51,319.75	\$ 102,639.50	\$ 1,231,674.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 35,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 25,448.85	\$ 105,795.40	\$ 1,269,544.80
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	7	\$ 114,545.95	\$ 218,854.15	\$ 2,090,625.80

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPROMETIDO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.55	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	7	\$ 18,047.50	\$ 112,332.50	\$ 1,347,990.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	2	\$ 17,995.00	\$ 35,990.00	\$ 431,880.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	0	\$ 20,151.90	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	1	\$ 15,021.80	\$ 15,021.80	\$ 180,261.60
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	506	\$ 484.40	\$ 234,986.40	\$ 2,819,836.80
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	7	\$ 114,545.95	\$ 218,854.15	\$ 2,090,625.80

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIÓDICO COMPROMETIDO
COORDINADOR	12	\$ 14,092.50	\$ 169,110.00	\$ 2,029,320.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	12	\$ 8,810.85	\$ 105,730.20	\$ 1,268,762.40
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	0	\$ 6,683.50	\$ -	\$ -
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	30	\$ 114,545.95	\$ 118,660.65	\$ 1,417,972.80

TOTAL SUELDOS

\$ 114,545.95	\$ 218,854.15	\$ 2,090,625.80
----------------------	----------------------	------------------------

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MONTO SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 369,136.20	\$ 531,107.00	\$ 424,880.60	\$ 1,325,124.40
PRIMA VACACIONAL MANOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 92,284.05	\$ -	\$ -	\$ 92,284.05
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 318,664.56	\$ 254,928.36	\$ 573,592.92
SEGURIDAD SOCIAL ¹¹	9.87%	\$ 349,836.71	\$ 478,562.85	\$ 381,245.36	\$ 1,207,744.92
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ¹²	3.175%	\$ 111,439.22	\$ 151,764.00	\$ 121,409.63	\$ 384,612.85
CUOTA SOCIAL SALUD ¹³	12.05 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,062.60	\$ 5,560.67	\$ 4,554.00	\$ 11,177.27
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ¹⁴	5.00 (%) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 420.00	\$ 2,197.89	\$ 1,800.00	\$ 4,417.89
APOYO A LA VIVIENDA ¹⁵	5%	\$ 175,494.84	\$ 238,998.42	\$ 191,199.27	\$ 605,692.53
RETIRO ¹⁶	2%	\$ 68,444.52	\$ 95,599.37	\$ 76,478.51	\$ 238,522.39
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,165,218.14	\$ 1,710,115.16	\$ 1,454,827.73	\$ 4,329,161.23

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 165,660.00	\$ 498,980.00	\$ 662,640.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 209,484.00	\$ -	\$ 209,484.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 50,450.40	\$ -	\$ 50,450.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 16,383.60	\$ -	\$ 16,383.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ 4,134.00	\$ -	\$ 4,134.00
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 104,134.80	\$ -	\$ 104,134.80
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 510,248.80	\$ 498,980.00	\$ 1,017,228.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 188,000.00
CAJASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTES	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
ÚTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	10	978.00	ANUAL	\$ 9,780.00	\$ 9,780.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	500	24.45	ANUAL	\$ 12,371.70	\$ 12,371.70
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 103,760.20	\$ 303,760.20

TOTAL PRESTACIONES

\$ 5,784,153.23

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 11,820,118.00
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 5,784,153.23
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 17,720,272.83
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 17,720,272.83

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 8,860,136.00	\$ 8,860,136.00	\$ 17,720,272.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 8,860,136.00	\$ 8,860,136.00	\$ 17,720,272.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 451,882.00	\$ 451,882.00	\$ 903,764.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 451,882.00	\$ 451,882.00	\$ 903,764.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 9,312,018.00	\$ 9,312,018.00	\$ 16,624,036.00
--------------------------	------------------------	------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio

¹¹ Con base en los Art. 42, 75, 90 y 99 de la Ley del ISSSTE

¹² Con base en el Art. 302 de la Ley del ISSSTE

¹³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

¹⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
01EUT0004R - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETOÑO

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO PERIÓDICO (Mensual)	COSTO HORARIA MENSUAL	POSTO TOTAL PERIÓDICO Y CONSECUTIVO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.60	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.60	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	3	\$ 51,319.75	\$ 153,959.25	\$ 1,847,511.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 36,397.55	\$ -	\$ -
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 26,448.85	\$ 423,181.60	\$ 5,078,179.20
SUBTOTAL SUPLENIDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	20	\$ 402,682.50	\$ 577,658.05	\$ 7,746,707.20

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO PERIÓDICO (Mensual)	COSTO HORARIA MENSUAL	POSTO TOTAL PERIÓDICO Y CONSECUTIVO
PROFESOR TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,583.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	0	\$ 16,047.50	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "B"	3	\$ 17,995.00	\$ 53,985.00	\$ 647,820.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	18	\$ 20,161.90	\$ 362,914.20	\$ 4,354,970.40
TECNICO ACADÉMICO "A"	0	\$ 13,656.25	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TECNICO ACADÉMICO "C"	0	\$ 16,523.75	\$ -	\$ -
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (HS/M)	1050	\$ 464.40	\$ 487,620.00	\$ 5,851,440.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,146.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	1053	\$ 100,636.55	\$ 844,519.20	\$ 10,853,230.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO PERIÓDICO (Mensual)	COSTO HORARIA MENSUAL	POSTO TOTAL PERIÓDICO Y CONSECUTIVO
COORDINADOR	15	\$ 14,092.50	\$ 211,387.50	\$ 2,536,650.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	4	\$ 11,086.35	\$ 44,345.40	\$ 532,144.80
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	9	\$ 8,810.65	\$ 79,297.65	\$ 951,571.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	5	\$ 7,582.35	\$ 37,911.75	\$ 454,941.00
ANALISTA ADMINISTRATIVO	6	\$ 7,024.40	\$ 42,146.40	\$ 505,756.80
ENFERMERA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRONICA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,989.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ 7,201.00	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 6,665.65	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	41	\$ 111,632.20	\$ 377,344.00	\$ 4,669,954.80

TOTAL SUELDOS \$ 7,746,707.20

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 860,744.13	\$ 1,206,025.80	\$ 572,472.73	\$ 2,639,242.47
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 215,166.03	\$ -	\$ -	\$ 215,166.03
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS	\$ -	\$ 723,615.96	\$ 343,483.64	\$ 1,067,099.00
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 804,111.93	\$ 1,082,166.77	\$ 513,679.78	\$ 2,399,958.48
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 256,073.76	\$ 344,621.82	\$ 163,984.08	\$ 764,279.66
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 3,036.00	\$ 11,576.75	\$ 6,223.80	\$ 20,836.55
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,200.00	\$ 4,575.79	\$ 2,460.00	\$ 8,235.79
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 403,265.76	\$ 542,711.62	\$ 257,612.73	\$ 1,203,590.01
RETIRO ⁵	2%	\$ 154,833.84	\$ 217,084.61	\$ 103,045.09	\$ 475,063.84
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 2,634,551.35	\$ 4,132,574.21	\$ 1,952,651.00	\$ 8,719,776.56

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 347,889.00	\$ 679,208.00	\$ 1,027,097.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 434,700.00	\$ -	\$ 434,700.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.80	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 24,575.40	\$ -	\$ 24,575.40
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 161,708.40	\$ -	\$ 161,708.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (TECNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ -	\$ -	\$ -
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 216,090.00	\$ -	\$ 216,090.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 1,144,153.80	\$ 679,208.00	\$ 1,823,361.80

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	20	1,400.00	MENSUAL	\$ 28,000.00	\$ 338,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	4	2,630.00	ANUAL	\$ 10,520.00	\$ 10,520.00
LENSES	40	2,500.00	ANUAL	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
ÚTILES ESCOLARES	60	700.00	ANUAL	\$ 42,000.00	\$ 42,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELJO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	21	978.00	ANUAL	\$ 20,538.00	\$ 20,538.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,050	24.45	ANUAL	\$ 25,672.50	\$ 25,672.50
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 114,327.50	\$ 114,327.50

TOTAL PRESTACIONES

\$ 11,231,584.93

01EUT0004R - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EL RETÓN

TOTAL SUELDOS (A)	\$ 24,724,132.50
TOTAL PRESTACIONES (B)	\$ 11,231,584.93
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 34,984,767.13
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 34,984,767.13

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 17,492,384.00	\$ 17,492,384.00	\$ 34,984,768.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 17,492,384.00	\$ 17,492,384.00	\$ 34,984,768.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 1,181,078.00	\$ 1,181,078.00	\$ 2,362,156.00
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 1,181,078.00	\$ 1,181,078.00	\$ 2,362,156.00

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 18,673,462.00	\$ 18,673,462.00	\$ 37,346,924.00
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establezca la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 75, 140 y 199 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 83 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

ANALÍTICO DE PRESUPUESTO 2023
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA DE AGUASCALIENTES

ETAPA DE CRECIMIENTO
TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA

3
A-II

SUELDOS

PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL UNITARIO	COSTO NÓMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	0	\$ 51,359.75	\$ -	\$ -
CONTRALOR INTERNO	0	\$ 51,319.75	\$ -	\$ -
DIRECTOR DE ÁREA	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,917.55	\$ 147,670.20	\$ 1,772,042.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	6	\$ 28,448.85	\$ 158,693.10	\$ 1,904,317.20
SUBTOTAL SUELDOS MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	12	\$ 402,100.50	\$ 426,100.30	\$ 5,113,203.60

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO	COSTO NÓMINA	COSTO TOTAL
PROFESOR ASOCIADO "C"	6	\$ 20,181.90	\$ 120,971.40	\$ 1,451,856.80
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	612	\$ 484.40	\$ 284,212.80	\$ 3,410,553.60
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "A"	0	\$ 23,307.95	\$ -	\$ -
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" - TITULAR "B"	0	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO			\$ 405,184.20	\$ 4,862,210.40

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO	COSTO NÓMINA	COSTO TOTAL
COORDINADOR	8	\$ 14,092.50	\$ 112,740.00	\$ 1,352,880.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	0	\$ 11,086.35	\$ -	\$ -
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	4	\$ 8,810.85	\$ 35,243.40	\$ 422,920.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
ANALISTA ADMINISTRATIVO	2	\$ 7,024.40	\$ 14,048.80	\$ 168,585.60
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	0	\$ -	\$ -	\$ -
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	3	\$ 6,223.20	\$ 18,669.60	\$ 224,035.20
SECRETARIA DE RECTOR	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SECRETARIO	0	\$ -	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	0	\$ 7,024.40	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	0	\$ -	\$ -	\$ -
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	0	\$ 6,423.65	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	19	\$ 141,071.45	\$ 194,409.70	\$ 2,332,916.40

TOTAL SUELDOS

\$ 12,308,330.40

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE	MANDOS	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO	COSTO TOTAL
AGUINALDO	40 DIAS	\$ 568,133.73	\$ 540,245.60	\$ 259,212.93	\$ 1,367,592.27
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DIAS	\$ 142,033.43			\$ 142,033.43
PRIMA VACACIONAL ACADEMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DIAS		\$ 324,147.36	\$ 155,527.76	\$ 479,675.12
SEGURIDAD SOCIAL (ART. 42, 75, 140 Y 199 LISSSTE)	9.97%	\$ 495,014.21	\$ 484,762.38	\$ 232,591.77	\$ 1,212,368.35
CESANTIA EN EDAD AVANZADA (ART. 102 LISSSTE)	3.175%	\$ 157,639.93	\$ 154,375.18	\$ 74,070.10	\$ 386,085.21
CUOTA SOCIAL SALUD (ART. 42 LISSSTE)	12.65 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,821.60	\$ 5,800.36	\$ 2,884.20	\$ 10,506.16
CUOTA SOCIAL CESANTIA (ART. 102 LISSSTE)	5.00 (*) No. PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 720.00	\$ 2,292.63	\$ 1,140.00	\$ 4,152.63
FOVISSSTE (ART. 193 LISSSTE)	5%	\$ 248,251.86	\$ 243,110.52	\$ 116,645.82	\$ 608,008.20
RETIRO (ART. 102 LISSSTE)	2%	\$ 102,264.07	\$ 97,244.21	\$ 46,658.33	\$ 246,166.61
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 1,715,878.84	\$ 1,851,978.23	\$ 888,730.90	\$ 4,456,587.98

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO	PERIODO	ACADEMICO	ADMINISTRATIVO	COSTO TOTAL
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1380.50	MENSUAL	\$ 99,396.00	\$ 314,754.00	\$ 414,150.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 253,368.00		\$ 253,368.00
MATERIAL DIDACTICO (PLAZA)	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 53,902.80		\$ 53,902.80
MATERIAL DIDACTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 125,949.60		\$ 125,949.60
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 532,616.40	\$ 314,754.00	\$ 847,370.40

PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL
SERVICIOS DE GUARDERIA	10	1,400.00	MENSUAL	\$ 14,000.00	\$ 168,000.00
CANASTILLAS DE MATERNIDAD	2	2,630.00	ANUAL	\$ 5,260.00	\$ 5,260.00
LENTE	20	2,500.00	ANUAL	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
UTILES ESCOLARES	30	700.00	ANUAL	\$ 21,000.00	\$ 21,000.00
IMPRESION DE TESIS	1	1,848.50	ANUAL	\$ 1,848.50	\$ 1,848.50
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPEDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (PTC)	6	978.00	ANUAL	\$ 5,868.00	\$ 5,868.00
VALE PARA LIBRO DEL DIA DEL MAESTRO (HSM)	612	24.45	ANUAL	\$ 14,963.40	\$ 14,963.40
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
PESTEJO DEL DIA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONOMICAS					\$ 302,439.90

TOTAL PRESTACIONES

\$ 5,606,398.28

TOTAL SUELDOS (a)

\$ 12,308,330.40

TOTAL PRESTACIONES (b)

\$ 5,606,398.28

A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A=a+b)

\$ 17,914,728.68

TOTAL CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

\$ 17,914,728.68

CAPITULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)

SUELDOS Y PRESTACIONES

FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
\$ 8,957,364.34	\$ 8,957,364.34	\$ 17,914,728.68
\$ 8,957,364.34	\$ 8,957,364.34	\$ 17,914,728.68

CAPITULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACION)

GASTOS DE OPERACION

FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
\$ 997,096.00	\$ 997,096.00	\$ 1,994,192.00
\$ 1,015,841.81	\$ 1,015,841.81	\$ 2,031,683.62

PRESUPUESTO TOTAL 2023 ENE AGO

\$ 9,973,206.15 \$ 9,973,206.15 \$ 19,946,412.30

ANÁLITICO DE PRESUPUESTO
CON BASE AL TABULADOR DE VIGENCIA 01-02-2023
01EU0002T - UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL NORTE DE AGUASCALIENTES

TABULADOR Y ZONA ECONÓMICA A-II

SUELDOS
PLANTILLA DE PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL (ESTADO)	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTOS
RECTOR	1	\$ 68,417.25	\$ 68,417.25	\$ 821,007.00
SECRETARIO ACADÉMICO	1	\$ 58,158.80	\$ 58,158.80	\$ 697,905.60
SECRETARIO DE VINCULACIÓN	0	\$ 58,158.80	\$ -	\$ -
ABOGADO GENERAL	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
CONTROLADOR INTERNO	1	\$ 51,319.75	\$ 51,319.75	\$ 615,837.00
DIRECTOR DE ÁREA	8	\$ 51,319.75	\$ 410,558.00	\$ 4,926,696.00
SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 36,397.55	\$ 145,590.20	\$ 1,747,082.40
JEFE DE DEPARTAMENTO	16	\$ 26,448.85	\$ 423,181.60	\$ 5,078,179.20
SUBTOTAL PERSONAL DE MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	37			

PLANTILLA DE PERSONAL ACADÉMICO

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL (ESTADO)	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTOS
PROFESOR TITULAR "A"	11	\$ 23,307.95	\$ 256,387.45	\$ 3,076,649.40
PROFESOR TITULAR "B"	0	\$ 27,589.60	\$ -	\$ -
PROFESOR TITULAR "C"	0	\$ 32,341.10	\$ -	\$ -
PROFESOR ASOCIADO "A"	6	\$ 16,047.50	\$ 96,285.00	\$ 1,155,420.00
PROFESOR ASOCIADO "B"	17	\$ 17,895.00	\$ 305,915.00	\$ 3,670,580.00
PROFESOR ASOCIADO "C"	23	\$ 20,161.90	\$ 463,723.70	\$ 5,564,684.40
TÉCNICO ACADÉMICO "A"	1	\$ 13,658.25	\$ 13,658.25	\$ 163,875.00
TÉCNICO ACADÉMICO "B"	0	\$ 15,021.80	\$ -	\$ -
TÉCNICO ACADÉMICO "C"	1	\$ 16,523.75	\$ 16,523.75	\$ 198,285.00
PROFESOR DE ASIGNATURA "B" (H/S/M)	1600	\$ 464.40	\$ 743,040.00	\$ 8,916,460.00
DIFERENCIAL PROFESOR ASOCIADO "C" TITULAR "A"	0	\$ 3,145.05	\$ -	\$ -
SUBTOTAL PERSONAL ACADÉMICO	1642			

PLANTILLA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL

CATEGORÍA	PLAZAS	SUELDO MENSUAL (ESTADO)	COSTO NOMINA MENSUAL	COSTO TOTAL PERSONAL Y COMPLEMENTOS
COORDINADOR	11	\$ 14,092.50	\$ 155,017.50	\$ 1,860,210.00
INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	0	\$ 14,092.50	\$ -	\$ -
INGENIERO EN SISTEMAS	1	\$ 11,066.35	\$ 11,066.35	\$ 133,036.20
ABOGADO	0	\$ 10,367.85	\$ -	\$ -
JEFE DE OFICINA	24	\$ 8,610.85	\$ 211,460.40	\$ 2,537,524.80
TÉCNICO BIBLIOTECARIO	0	\$ 7,582.35	\$ -	\$ -
TÉCNICO EN CONTABILIDAD	2	\$ 7,582.35	\$ 15,164.70	\$ 181,976.40
ANALISTA ADMINISTRATIVO	17	\$ 7,024.40	\$ 119,414.80	\$ 1,432,977.60
ENFERMERA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN ELECTRÓNICA	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
TÉCNICO ESPECIALIZADO EN MANTENIMIENTO	1	\$ 7,024.40	\$ 7,024.40	\$ 84,292.80
CHOFER DEL RECTOR	1	\$ 6,683.50	\$ 6,683.50	\$ 80,202.00
JEFE DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO	2	\$ 6,223.20	\$ 12,446.40	\$ 149,356.80
CHOFER ADMINISTRATIVO	0	\$ 6,223.20	\$ -	\$ -
ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	7	\$ 6,223.20	\$ 43,562.40	\$ 522,748.80
SECRETARIA DE RECTOR	1	\$ 7,582.35	\$ 7,582.35	\$ 90,988.20
SECRETARIA DE SECRETARIO	1	\$ 7,201.00	\$ 7,201.00	\$ 86,412.00
SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	9	\$ 7,024.40	\$ 63,219.60	\$ 758,635.20
SECRETARIA DE SUBDIRECTOR DE ÁREA	4	\$ 6,665.65	\$ 26,662.60	\$ 319,951.20
SECRETARIA DE JEFE DE DEPARTAMENTO	4	\$ 6,423.65	\$ 25,694.60	\$ 308,335.20
SUBTOTAL ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	77			

TOTAL SUELDOS

PRESTACIONES

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	BASE DE CÁLCULO	MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
AGUINALDO	40 DÍAS	\$ 1,611,393.80	\$ 2,527,374.07	\$ 968,359.20	\$ 5,107,127.07
PRIMA VACACIONAL MANDOS SUPERIORES Y MEDIOS	10 DÍAS	\$ 402,848.45			\$ 402,848.45
PRIMA VACACIONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO	24 DÍAS		\$ 1,516,424.92	\$ 581,015.52	\$ 2,097,440.44
SEGURIDAD SOCIAL ¹	9.97%	\$ 1,697,564.30	\$ 2,287,613.47	\$ 868,908.71	\$ 4,854,286.48
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA ²	3.175%	\$ 540,598.46	\$ 722,197.37	\$ 276,709.64	\$ 1,539,504.47
CUOTA SOCIAL SALUD ³	12.65 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 4,857.60	\$ 21,739.36	\$ 13,206.60	\$ 39,803.56
CUOTA SOCIAL CESANTÍA ⁴	5.00 (%) No PLAZAS (*) 12 MESES	\$ 1,920.00	\$ 8,582.83	\$ 5,220.00	\$ 15,732.83
APOYO A LA VIVIENDA ⁴	5%	\$ 851,336.16	\$ 1,137,316.69	\$ 435,761.64	\$ 2,424,416.49
RETIRO ⁴	2%	\$ 290,050.88	\$ 454,827.48	\$ 174,304.68	\$ 919,283.02
TOTAL PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO		\$ 5,409,558.08	\$ 6,659,319.71	\$ 3,321,414.57	\$ 17,390,292.36

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	ZONA	MONTO UNITARIO	PERIODO	ACADÉMICO	ADMINISTRATIVO Y SECRETARIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
DESPENSA (PLAZA)	A-II	1390.50	MENSUAL	\$ 977,354.00	\$ 1,441,242.00	\$ 2,418,636.00
DESPENSA (HORAS HSM)	A-II	34.50	MENSUAL	\$ 662,400.00		\$ 662,400.00
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "A")	A-II	824.40	MENSUAL	\$ 108,620.80		\$ 108,620.80
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "B")	A-II	908.05	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR TITULAR "C")	A-II	1012.70	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "A")	A-II	600.60	MENSUAL	\$ 43,243.20		\$ 43,243.20
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "B")	A-II	682.65	MENSUAL	\$ 139,260.60		\$ 139,260.60
MATERIAL DIDÁCTICO (PROFESOR ASOCIADO "C")	A-II	748.65	MENSUAL	\$ 206,627.40		\$ 206,627.40
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "A")	A-II	325.35	MENSUAL	\$ 3,904.20		\$ 3,904.20
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "B")	A-II	344.50	MENSUAL			
MATERIAL DIDÁCTICO (TÉCNICO ACADÉMICO "C")	A-II	426.65	MENSUAL	\$ 5,119.80		\$ 5,119.80
MATERIAL DIDÁCTICO (HORAS HSM)	A-II	17.15	MENSUAL	\$ 329,280.00		\$ 329,280.00
TOTAL PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO				\$ 2,476,050.00	\$ 1,441,242.00	\$ 3,917,292.00

PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS

CONCEPTO	CANTIDAD	MONTO UNITARIO	PERIODO	COSTO PARCIAL	COSTO TOTAL PERIODO Y COMPLEMENTO
SERVICIOS DE GUARDERÍA	40	1,400.00	MENSUAL	\$ 56,000.00	\$ 672,000.00
CAJASTILLAS DE MATERNIDAD	5	2,630.00	ANUAL	\$ 13,150.00	\$ 13,150.00
LENTE	75	2,500.00	ANUAL	\$ 187,500.00	\$ 187,500.00
ÚTILES ESCOLARES	120	700.00	ANUAL	\$ 84,000.00	\$ 84,000.00
IMPRESIÓN DE TESIS	2	1,848.50	ANUAL	\$ 3,697.00	\$ 3,697.00
GASTOS DE SEPELIO	1	2,000.00	ANUAL	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00
APARATOS ORTOPÉDICOS, AUDITIVOS Y SILLAS DE RUEDAS	1	3,500.00	ANUAL	\$ 3,500.00	\$ 3,500.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (PTC)	59	978.00	ANUAL	\$ 57,702.00	\$ 57,702.00
VALE PARA LIBRO DEL DÍA DEL MAESTRO (HSM)	1,800	24.45	ANUAL	\$ 39,120.00	\$ 39,120.00
ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1	20,000.00	ANUAL	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
FESTEJO DEL DÍA DE LAS MADRES	1	10,000.00	ANUAL	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00
TOTAL PRESTACIONES SOCIOECONÓMICAS				\$ 1,097,669.00	\$ 1,097,669.00

TOTAL PRESTACIONES

\$ 22,390,404.40

TOTAL SUELDOS (a)	\$ 48,244,119.00
TOTAL PRESTACIONES (b)	\$ 22,390,404.40
A. TOTAL SUELDOS Y PRESTACIONES (A+B)	\$ 68,354,556.20
TOTAL CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 68,354,556.20

CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
SUELDOS Y PRESTACIONES	\$ 34,177,278.00	\$ 34,177,278.00	\$ 68,354,556.00
TOTAL DE CAPÍTULO 1000 (SERVICIOS PERSONALES)	\$ 34,177,278.00	\$ 34,177,278.00	\$ 68,354,556.00

CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 48,621.39	\$ 48,621.39	\$ 97,242.78
TOTAL DE CAPÍTULOS 2000 Y 3000 (GASTOS DE OPERACIÓN)	\$ 48,621.39	\$ 48,621.39	\$ 97,242.78

PRESUPUESTO TOTAL	\$ 34,225,899.39	\$ 34,225,899.39	\$ 68,451,798.78
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------

NOTAS AL PRESUPUESTO:

Invariablemente esta distribución queda sujeta a la disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023, conforme a lo establecido en el Convenio Específico suscrito entre el Gobierno Federal y el Gobierno Estatal, así como a las disposiciones y plazos que para tal efecto establece la SHCP para su ejercicio.

¹ Con base en los Art. 42, 76, 110 Y 119 de la Ley del ISSSTE

² Con base en el Art. 102 de la Ley del ISSSTE

³ Con base en el Art. 42 de la Ley del ISSSTE

⁴ Con base en el Art. 193 de la Ley del ISSSTE (FOVISSSTE)

En esta Plantilla se consideran las plazas registradas para el ejercicio 2023

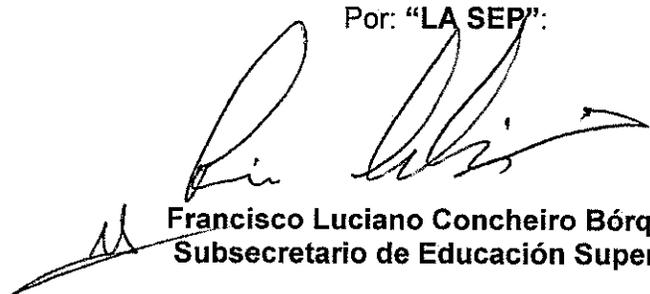
Invariablemente esta distribución queda sujeta a:

1) Disponibilidad presupuestal del Gobierno Federal para el ejercicio fiscal 2023

2) Para el concepto de gastos de operación, la Universidad deberá presentar la distribución por capítulo de gasto a su Órgano de Gobierno para su autorización.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y términos del presente Anexo 2, lo suscriben en cuatro tantos en la Ciudad de México, el día 15 de septiembre de 2023.

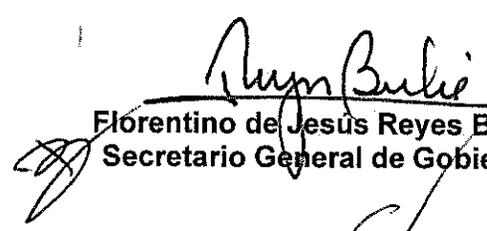
Por: "LA SEP":


Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior


Marlene Johvana Mendoza González
Directora General de Universidades
Tecnológicas y Politécnicas

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

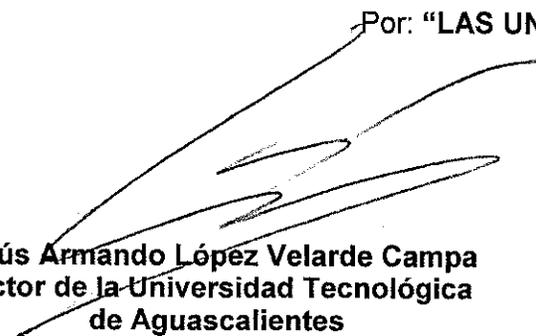

María Teresa Jiménez Esquivel
Gobernadora Constitucional
del Estado de Aguascalientes

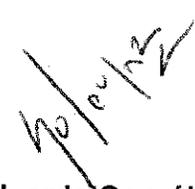

Florentino de Jesús Reyes Berlié
Secretario General de Gobierno


Alfredo Martín Cervantes García
Secretario de Finanzas


Lorena Martínez Rodríguez
Directora General del Instituto de Educación
de Aguascalientes

Por: "LAS UNIVERSIDADES":


Jesús Armando López Velarde Campa
Rector de la Universidad Tecnológica
de Aguascalientes


Eduardo González Blas
Rectora de la Universidad Tecnológica
de Calvillo



Jorge Alfredo Guillén Muñoz
Rector de la Universidad Tecnológica
"El Retoño"



Fernando Herrera Ávila
Rector de la Universidad Tecnológica
Metropolitana de Aguascalientes



Alejandra Lopez Rábago
Rectora de la Universidad Tecnológica
del Norte de Aguascalientes

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO 2, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA LA OPERACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, CELEBRADO ENTRE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE AGUASCALIENTES Y "LAS UNIVERSIDADES".

